

libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAID BOUODOUASER, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 137/02  
EDICTO

**2856.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 137/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José Ignacio Gavilán Montenegro, Ilmo., Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº. 5 de Melilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en éste Juzgado con el número arriba indicado, entre partes, apareciendo como denunciante los policías locales con nº. 495 y 1628 Y como denunciado D. Said Bouybaoua, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por Carencia de Seguro Obligatorio, por una presunta falta tipificada en el art. 636 del Código Penal.

FALLO

Que debo de condenar como condeno a Said Bouybaoua como autor responsable de una falta contra el orden público por conducir un vehículo a motor careciendo del preceptivo seguro obligatorio de responsabilidad civil, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de quince euros o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas previa declaración de insolvencia, con imposición de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAID BOUYBAOUAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 26 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 313/02  
EDICTO

**2857.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 313/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don José Ignacio Gavilán Montenegro, Juez del Juzgado de Instrucción nº. 5 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante éste Juzgado bajo el número 313/02 sobre presunta falta de Hurto, siendo denunciante Don Antonio Estrada García y denunciado Mimoun Aluch Amar, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar como condeno a Mimoun Aluch Amar, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de seis euros, (6 euros) y con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a que abone las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUN ALUCH AMAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 164/02  
EDICTO

**2858.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 164/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José Ignacio Gavilán Montenegro, Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº. 5 de Melilla, habiendo visto y oído en el presente Juicio de faltas seguido por una falta de lesiones y amenazas apareciendo como denunciante Dña. Najima Yachou y como denunciado Don Benaisa touhami Amar Tahiri, con intervención del Ministerio fiscal.

FALLO

Debo Absolver como absuelvo a D. Benaisa Touhami Amar Tahiri, todo ello con declaración de costas de oficio.